

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.19
Áras	45.15
Francos suizos	207
Schelsmark	3.45
Helgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, a caballo, entre la Oficina del Ramo en Alanje y la de Puebla de la Reina—27 kilómetros—, por la suma de dos mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Badajoz hasta las diecisiete horas del día catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día dieciocho del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración Principal de Correos

Valladolid, 16 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—P. D. José Ungria.—
Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde Alanje a Puebla de la Reina y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
458-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo a caballo, entre Apeadero de El Tamujoso y la Oficina de Cabezas Rubias—21,5 kilómetros—por la suma de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Huelva, hasta las diecisiete horas del día catorce de abril de mil novecientos treinta y nueve, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día dieciocho del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Huelva.

Valladolid, 16 de marzo de 1939.—
P. D. Ungria....Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde el Apeadero de El Tamujoso y Cabezas Rubias y viceversa, por el precio..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
359-O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 5.ª—Conducciones

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo, en automóvil, entre la Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera, su Estación férrea, recogida de buzones y transporte de los funcionarios encargados de distribuir la correspondencia urgente dentro del término municipal, por la suma máxima de dieciocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas anuales, y demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Admón. Pral. de Correos de Jerez de la Frontera hasta las diecisiete horas del día veintuno de abril del presente año, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veinticinco del mismo mes y año, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Jerez de la Frontera.

Valladolid, 16 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—P. D. José Ungria.—Rubricado.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Admón. Pral. de Correos de Jerez de la Frontera a su Estación férrea, recogida de buzones y correspondencia urgente, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra)..... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.
460-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Tipo d)

La Sociedad "Vda. e Hijos de Juan Somme", domiciliada en Bilbao, solicita ampliar y modernizar su industria, dedicada a la construcción de máquinas para la fabricación y cierre de envases metálicos, empleados en la industria conservera, tales como máquinas cerradoras, prensas rápidas, cizallas rápidas, pestañadoras y soldadoras, a fin de per-

feccionarlas y de aumentar su capacidad de producción, que hoy es, aproximadamente, de 40.000 Kgs. al año, distribuidos entre varios tipos de máquinas, hasta 100.000 Kgs., que es la producción prevista con la ampliación proyectada.

Para ello necesita importar la siguiente maquinaria de precisión:

R. M.

Un taladro especial modelo "Saafeld", capaz hasta 50 m/m, con dispositivo para roscar, que importa...	2.550
Un torno "Fischer", monopolea, de 1.500 m/m. entre puntos...	4.350
Un torno monopolea "VDF", de 1.500 m/m. entre puntos, con 18 velocidades...	8.000
Un torno monopolea "WDE", de marcha rápida y de 2.000 m/m. entre puntos...	10.225
Un torno "WA", de marcha rápida y de 1.000 m/m. entre puntos...	6.715

Necesita también importar anualmente unas 1.500 unidades de Rodamientos de Bolas, con un peso neto total de 350 Kgs., que suponen, como término medio, menos del tres por ciento del valor de las máquinas que se proyectan fabricar.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación e importación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe. 463-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Grupo c)

Don Juan Trueba y Aguirre, con domicilio en Bilbao, Iparraguirre, 49, solicita instalar en Madrid, con un presupuesto total de 200.000 pesetas, la industria de fabricación de aceros al horno eléctrico, capaz para una producción máxima de 2.000 toneladas anuales, en jornada normal de trabajo, con una producción inicial de 500 toneladas anuales en la misma jornada.

Todos los elementos de producción serán de procedencia nacional.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término

de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono, núm. 10.183.

Bilbao, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe. 464-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Nueva industria

Tipo c)

Don Cristóbal Aguirre Asúa, domiciliado en Brandio, solicita implantar una nueva industria para la preparación de objetos de Higiene y Perfumería, con una producción anual de 50.000 tubos de pasta dentífrica y 1.000 frascos de 250 gramos de brillantina.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe. 462-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por don José Rafols Esteba ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para ampliar y trasladar su industria de "Talleres Mecánicos Rafols", desde la Plaza de Santa Brígida, número 7, que están instalados en la actualidad, a la calle de Leopoldo Cano, número 15.

El capital que piensa aplicar en la ampliación es de 160.000 pesetas, correspondiendo 90.000 pesetas al valor de la maquinaria que se amplía y que es la siguiente: Cuatro máquinas rectificadoras de cilindros y ocho pulidoras, acopladas a motores de 1/3 y 1,5 HP., respectivamente.

El trabajo a efectuar será: Mecanización de pistones y camisas de cilindros, rectificado de cilindros de los distintos coches o máquinas y reparación de máquinas en general.

No se necesitará importar maquinaria alguna.

Cuantas personas lo crean conveniente, pueden entablar, ante esta Delegación, (Santiago, 2), las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días, contados a partir

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valladolid, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Vicente Pérez. 465-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don Juan Laffort Chagneaud, propietario de la fábrica de Productos Enológicos y esencias para licores de J. Laffort y Cia., establecida en Pasajes, solicita autorización para ampliar su industria con la fabricación de anethol y varias esencias de anis, empleadas en la industria de licores. Necesita importar: Un aparato centrifugo "Gessner", por valor de 2.400 R. M. y como materia prima, 5.000 Kgs. al año de badiana, por importe de 2.000 libras esterlinas.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones por escrito y triplicado sobre lo solicitado, en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Lataillade. 455-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria don Santiago Fernández Ripoll, vecino de Vegadeo (Asturias), un escrito por el que pide autorización para instalar en Castropol una industria de aserrería mecánica de maderas, con objeto de beneficiar las del país, siendo la capacidad aproximada para producir doscientas mil piezas de bastidor para mimas, diez mil docenas de costeros y quinientos metros cúbicos de tabla serrada para construcción.

Lo que se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, para que en el plazo de quince días puedan presentarse en esta Delegación, Campomanes, 15, principal, las reclamaciones a que pudiere dar lugar.

Oviedo, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós. 452-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria don Luis Adaro Porcel, como Director Gerente de la "S. A. Adaro", de Gijón, un escrito pidiendo autorización para sustituir un torno mecánico de 3.500 m/m. entre puntos y 350 m/m. de altura de puntos (muy anticuado), por un torno mecánico "Demoor" accionado por monopolos, cabezal con engranajes, tipo 615, serie, alta potencia, de 4.000 m/m. de distancia entre puntos de 7.400 m/m. de altura de puntos, con un peso de 7.000 Kgs., aproximadamente, y un valor en origen de 4' 783 pesetas necesitando ser importado por no existir de fabricación Nacional.

Se hace público a los efectos del Decreto de 20 de agosto de 1939, a fin de que se puedan presentar en esta Jefatura de Industria, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Oviedo, 25 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.
451-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

La Unión Eléctrica Vasco-Navarra, S. A., solicita autorización para ampliar la maquinaria de su central eléctrica en Ergoyen, término municipal de Oyarzun, instalando una turbina "Charmilles", capaz de desarrollar 283 HP., con su regulador: un alternador trifásico "Brown Boveri", de 240 K. V. A. y el correspondiente cuadro con los elementos de marcha, distribución y regulación automática, por un importe total de 42.555 francos suizos.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta ampliación, se presenten reclamaciones por escrito y triplicado sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Lataillade.
456-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Don César Bengochea Quintana, solicita autorización para instalar en Pasajes una industria de fabricación de vaselinas sólidas y líquidas. Necesitará importar mensualmente 30.000 Kgs. de Petrolátum, por valor de 2.100 dólares.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta instalación, se presenten reclamaciones, por escrito y triplicado, sobre lo solicitado en la Delegación de Industria de Guipúzcoa, Prim, 35, entresuelo.

San Sebastián, 8 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Rafael Lataillade.
454-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Grupo d)

Firestone Hispania, S. A., solicita hacer una instalación en su industria para la fabricación de neumáticos, emplazada en San Miguel de Basauri (Vizcaya), con un presupuesto total de 1.653.000 pesetas, para la que requiere importar maquinaria por valor de 73.750 dólares c. i. f. Bilbao, dentro del presupuesto total anterior, con el siguiente despiece:

	Dóllars
Un amasador "Banbury" con su molino de 84", motores y equipo eléctrico...	43.100
Una calandra vertical de 3 cilindros y su motor eléctrico	19.300
Una máquina cortadora de tejido engomado con sus accesorios y motores eléctricos...	11.350
Esta instalación comprende los elementos reserva de los esenciales de fabricación actualmente instalados, que si se utilizaran simultáneamente con éstos supondría el aumento de producción siguientes:	
Cubiertas	25%
Cámaras	50%
Cinta aislada	300%
Material de recauchutado y reparación	200%

Quien se considere perjudicado con esta ampliación o importación, puede reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, 15 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.
453-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por don Nemesio Montero, ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria, solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de Malta, establecida en esta capital.

El capital que piensa aplicar a la citada ampliación es de 50.000 pesetas. La capacidad de producción se aumentará en 640 Kgs. diarios, no necesitando importar maquinaria alguna ni primeras materias.

Se abre información pública por espacio de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas personas o entidades lo estimen oportuna, puedan entablar ante esta Delegación (Santiago, 2), las reclamaciones que consideren necesarias respecto a la ampliación de la citada industria.

Valladolid, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Vicente Pérez.
461-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 31 de marzo de 1939 se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar a la subasta de las obras de desguace del Puente de Soto Manducha, en la carretera de tercer orden de Ocaña al Puente de la Pedrera.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto y podrán ser examinados en esta Jefatura (Plaza de Santa Clara, número 6).

A cada proposición acompañarán, por separado, resguardo de haber constituido en la Pagaduría de esta Jefatura, un depósito en metálico de ciento cincuenta y tres pesetas, como fianza provisional.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione su publicación.

Toledo, 11 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Miguel Romero de Tejada.
457-O

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Edicto

Subasta para las obras de construcción de un Mercado en la calle de Mármoles, de la Ciudad de Málaga, y que comprende también la de un pa-

bellón para retretas y otros servicios con la necesaria independencia, para que puedan utilizarse incluso durante las horas en que el Mercado esté cerrado.

La Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, saca a pública subasta las mencionadas obras, a virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 3 del mes de febrero del año actual, una vez revisado por el señor Arquitecto Municipal los precios y tipo que rigieron en las anteriores licitaciones, y con arreglo a los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado de Obras Públicas, de la Secretaría de esta Excm. Corporación, durante las horas hábiles de oficinas.

El tipo de licitación es el de pesetas 421.149,17, en cuya suma van incluidas el 4% por aumento del mayor coste de unidad de obras, el 15% de contrata y el 2% por cuotas del subsidio familiar obligatorio.

La fianza provisional para optar a la subasta consistirá en el 5% y la definitiva en el 10% del mencionado tipo, o sean, las cantidades de pesetas 21.057,45 y 42.114,91, respectivamente.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (Burgos), en el salón-despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del señor Alcalde o del señor Gestor, en quien delegue, asistido del señor Gestor-Delegado de Obras Públicas, del señor Arquitecto Municipal, del señor Jefe de la Sección de Fomento y del señor Notario que en turno le corresponda autorizar el acto, dando fe del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la Sección de Fomento, Negociado de Obras Públicas, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y hora de las trece, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo ir extendidas en pliegos reintegrados con póliza del Estado de 450 pesetas y redactada con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de un Mercado

en la calle de Mármoles, que comprende también la de un pabellón de retretas y otros servicios públicos de higiene, con la necesaria independencia para que puedan utilizarse, incluso durante las horas en que el mercado esté cerrado y del proyecto, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas por el que ha de regirse aquél, se comprometo tomar a su cargo su ejecución, con sujeción estricta a ellos por la cantidad de... (precio en letra y en número). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría, no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad para los mismos, debiendo, por lo menos, el 90% del total del personal que emplee ser vecino de Málaga o residir en ella desde antes de primero de marzo de 1937.

(Fecha y firma del proponente).

En el caso de que a la subasta concurra algún postor en representación de otro, el poder que así lo acredite, deberá estar bastantado por un oficial Letrado del servicio de lo Contencioso de la Corporación contratante.

El plazo de ejecución de estas obras será el de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que se de posesión de la misma por el señor Arquitecto Municipal. El retraso en la ejecución de las obras siempre que éste no obedezca a causas previamente expuestas en oficio por el contratista y justificadas a juicio de la Comisión Gestora mediante informe del técnico municipal, será castigado por la misma con una penalidad diaria de cien pesetas.

No serán admitidos como postores los inhabilitados en consonancia con lo previsto en el artículo noveno del vigente Reglamento de contratación de servicios y obras municipales; reservándose además la Comisión Gestora el derecho a desechar aquellas proposiciones aunque resulten más ventajosas cuando estime que los licitadores no reúnen las garantías suficientes de adhesión al Régimen Nacional.

El pago de estas obras se hará por certificaciones, deducidas por el señor Arquitecto Municipal, de las que se vayan ejecutando.

Será de cuenta del que resulte rematante el pago de todos los gastos que ocasione esta subasta, tanto por inserción de anuncios en periódicos oficiales, locales y de otras provincias, como los de escritura y copia simple autorizada, timbres y reintegro del expediente.

Para todo aquello que no esté previsto en el pliego de condiciones económicas, se estará a las normas establecidas en el vigente Reglamento de 2 de julio de 1924.

Lo que se hace público por medio

del presente edicto para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta.

Málaga, 28 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Alcalde-Presidente, Enrique Gómez Rodríguez.
460-O

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Estampillado de acciones emitidas por "Aguas de Huelva, S. A." con el aval de este Ayuntamiento

ANUNCIO

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 del actual, se ha servido adoptar los siguientes acuerdos relacionados con las Obligaciones y Acciones de la Sociedad Anónima "Aguas de Huelva":

1.º Se declara obligatorio el estampillado de las Obligaciones y Acciones emitidas por "Aguas de Huelva, Sociedad Anónima", de Barcelona, con la autorización y el aval de este Excelentísimo Ayuntamiento, pertenecientes a tenedores que hayan residido en la zona recientemente conquistada de Cataluña.

2.º Se declara asimismo obligatorio el estampillado de las pólizas de compra o facturas de suscripción de los referidos Títulos, y de los demás documentos acreditativos de la propiedad de los mismos que tengan fecha anterior al 18 de julio de 1936.

3.º La Intervención de Fondos municipales redactará el texto de la estampilla.

4.º El estampillado establecido en los acuerdos precedentes deberá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Boletín Oficial de esta provincia, periódicos diarios de esta Capital y en los de mayor circulación de Cataluña.

5.º El estampillado se verificará únicamente en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, que montará un servicio especial para ello, facilitando al público, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del expresado anuncio, las facturas de estampillado, en las cuales constarán los nombres y apellidos de los poseedores de títulos, su domicilio, el número de títulos de cada uno, con expresión de la fecha de su emisión, capital que representan y número del primer cupón no pagado y la indicación de la póliza de compra o de la factura de suscripción, caso de no existir aquella, o de otro documento acreditativo de su propiedad. Con la

factura que firmará el dueño de los títulos y de la que el servicio indicado entregará un recibo, se acompañarán las acciones y obligaciones, las pólizas de compra y las facturas de suscripción o los aludidos documentos justificativos de la propiedad, que se devolverán a cada interesado después de estampillados y de recibida la oportuna notificación de quedar terminada la operación. La entrega de los títulos estampillados deberá quedar ultimada a los quince días de expirado el plazo fijado en el acuerdo cuarto.

6.º Sólo los tenedores de los títulos estampillados tendrán en su día derecho al cobro del importe de los cupones y del capital de los que resulten amortizados o reembolsables.

7.º Si durante el curso fijado en el anterior acuerdo cuarto, algún propietario de títulos de los antes referidos residiese en territorio no liberado aún por el Glorioso Ejército Nacional, podrá pedir el estampillado de los mismos mediante el cumplimiento de lo dispuesto en el citado acuerdo quinto y que lo solicite dentro del término que al efecto se señale.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).
459-O

ALCALDIA DE HONTORIA DEL PINAR

ANUNCIO

Desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletín Oficial de esta provincia, hasta el día 17 de abril próximo, durante las horas de 10 a 13, se admitirán en esta Alcaldía, proposiciones para optar a la subasta de 21.416 pinos laricios, destinados a la resinación, en el Monte "Costalago" y "Sierra" de este término, número 222 del Catálogo, siendo el tipo de tasación treinta y ocho céntimos pino y año a vida.

La subasta, que será por un período de cinco años, se verificará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien delegue, con asistencia de los dos Tenientes de Alcalde, del Delegado del Ramo de Montes y el Secretario o funcionario que dé fe, el día 18 de dicho mes de abril, a las doce de su mañana, con sujeción a las disposiciones vigentes de montes y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, obrantes en Secretaría, a disposición del que lo desea.

Para tomar parte consignarán los

licitadores en depositaria, el cinco por ciento del importe de la tasación, ascendente a cuatrocientas seis pesetas y noventa céntimos, ampliándole hasta el diez de adjudicación el que resulte agraciado, pudiendo efectuarse el pago del remate en dos plazos.

Las proposiciones se presentarán por sí o por apoderado, previo bastanteo de poderes por cualquier señor Letrado de los en ejercicio en Salas de los Infantes, en pliegos cerrados y lacrados a satisfacción, extendidos en papel de sexta clase (4.50) o reintegrados, acompañadas por separado de la Cédula personal y resguardo de depósito provisional, atemperando aquél al modelo de proposición que se consigna al final.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven que tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., según Cédula personal corriente núm....., clase....., que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día de..... y Boletín Oficial de la provincia de Burgos de..... y pliego de condiciones referente a la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte "Costalago y Sierra", perteneciente a Hontoria del Pinar y sus aldeas núm. 222 del Catálogo, durante cinco años de vigencia, se comprometo a su adquisición con los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad unitaria de..... pino vida y año. (Fecha y firma).

Hontoria del Pinar a 16 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Julián Otero Naval.

458-O

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento de mi digna Presidencia, en sesión celebrada con fecha 10 del actual, acordó sacar a concurso, con carácter interino, la plaza de Director de la Banda de Música de esta Ciudad, por plazo de quince días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dotada con el haber anual de 4.125 pesetas.

Los concursantes a la misma habrán de reunir las condiciones establecidas en el Reglamento del Cuerpo de Directores de Banda, así como las establecidas en el Reglamento formado por este Ayuntamiento.

Las instancias habrán de ir acompañadas del certificado negativo de penales, de ser militante o adherido a F. E. T. y de las JONS, así como

el de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de nacimiento y conducta expedida por la Alcaldía correspondiente, advirtiéndose que, en igualdad de condiciones serán preferidos los Mutilados de Guerra.

Sigüenza, 28 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde (ilegible).

461-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Arbitrio municipal de solares sin edificar

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ordenanza y en el 40 del Reglamento de 29 de junio de 1911, se hace público que el avance de solares a los efectos del arbitrio de solares sin edificar queda expuesta en la Secretaría de la Junta, radicante en la Casa Consistorial durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante el mismo se admitirán reclamaciones sobre inclusión o exclusión de inmuebles; y se invita al mismo tiempo a todos los propietarios de solares, estén o no incluidos en el avance, a que presenten la oportuna declaración triplicada en los impresos que le serán facilitados en dicha oficina.

La falta de presentación de este último documento, implica la conformidad del propietario con la estimación administrativa y en consecuencia la pérdida del derecho a reclamar contra las asignaciones provisionales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Salamanca, a 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente de la Junta de Solares (ilegible).

457-O

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Edicto

Don Ulpiano Rodríguez Bango, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés, Juez Instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Cédula de inscripción marítima del individuo Marino Fernández García.

Hago saber: Que por decreto audi-tonado del Excmo. señor Comandante General del Departamento de El Ferrol del Caudillo, de fecha 15 de

febrero pasado, se declara justificado el extravío del documento de que se ha hecho mérito, que fué expedido por la extinguida Subdelegación marítima de Avilés, en 15 de junio de 1937, quedando nulo y sin valor alguno.

Avilés, 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Instructor (ilegible).
121-O

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Francisco Alonso Moya, Abogado del Estado, Jefe en la Delegación de Hacienda de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Jefatura del Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado, la revisión de la liquidación del Impuesto de Derechos Reales, número 1.992 del año 1936, practicada en la escritura de compraventa otorgada por don Francisco La-Roche Aguilar y otros, ante el Notario don Alfredo Alvarez González, número 2.102 de su protocolo, a favor de don José María Ribas Catalá, que residió en esta Capital y se dice se ausentó al extranjero, se hace público para su conocimiento, que en el plazo de quince días puede ejercitar si lo estima conveniente a su interés, el derecho de alegación que le concede el párrafo quinto del artículo 140 del vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, de 11 de marzo de 1932.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—Alonso Moya.

468-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "El Hogar y la Moda, S. A.", de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo cuarto de la Orden

de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 6 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—T. José Remacha. 217-P

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE NAVARRA

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero último, y habida consideración de que los créditos que se intervinieron a tenor de las disposiciones anteriormente vigentes, y de que por esta Comisión Provincial no se ha seguido expediente alguno contra ninguno de los titulares de dichos créditos y no existiendo tampoco en el Registro que se lleva en esta Comisión antecedentes que permitan considerar como dudosa la conducta política anterior, coetánea y posterior al Movimiento Nacional de los titulares de dichos créditos, se acuerda quede sin efecto la intervención de los créditos afectados por dichas disposiciones y en su virtud liberados, pudiendo ser hechos efectivos por sus titulares en la forma que corresponda.

Pamplona, 9 de marzo de 1939.—El Gobernador Civil-Presidente, Francisco de la Rocha. 220-P

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE NAVARRA

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas sean individuales o colectivas que el 18 de julio de 1936 tuviesen su domicilio en territorio aún no liberado al publicarse la Orden de 3 de mayo de 1937, sobre intervención de créditos civiles y mercantiles, considerándose incluidos en tal denominación los depósitos en metálico, saldos de cuentas corrientes en metálico o de valores y saldos de Sucursales en favor de sus Centrales o de otras Sucursales que estuviesen en las mismas circunstancias que las Centrales, y actualmente tengan pendientes de cobro dichos créditos en la Provincia de Navarra, que por no haber sido clasificado crédito alguno de los declarados en dicha Provincia co-

mo incluido en el apartado c) de la citada Orden de 3 de mayo de 1937, no se ha ordenado el ingreso en c/c, a disposición de esta Comisión Provincial de cantidad alguna de las declaradas bajo juramento, por lo que son inútiles cuantas instancias se dirijan a la misma interesando la devolución de cantidades ingresadas a su disposición, ya que hasta la fecha ninguna se ha ingresado, estando todas ellas, por el contrario, en poder de los declarantes. Lo que se hace público en contestación a las numerosas instancias recibidas en tal sentido y para general conocimiento.

Pamplona, 9 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Magistrado-Secretario, Felipe Zalba y Modet. 221-P

BANCO DE ESPAÑA
Reus

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles que a continuación se expresan, expedidos por este Establecimiento:

A nombre de doña Mercedes de Falgás, números 27.540, 27.541, 30.322 y 27.542, de pesetas nominales 10.000, 10.000, 5.000 y 10.000, en Cédulas Banco Hipotecario de España al 6%, en Obligaciones del Crédito Local al 6%, en Obligaciones de la Compañía de Tranvías de Barcelona al 6% y en Obligaciones de los Ferrocarriles de Cataluña al 6%; a nombre de don José Pedret Roig, números 32.830, 29.270, 29.271, 25.804 y 25.805, de pesetas nominales 15.000, 5.000, 5.000; 5.000 y 5.000, en Amortizable al 4%, en Deuda Ferroviaria del Estado al 5%, en Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional al 5% en Obligaciones de la Compañía de M. Z. A. al 6% y en Obligaciones de la Compañía de Ferrocarriles Norte al 6%, especiales; a nombre de don Joaquín Calvo Augé y doña Josefa Tarradellas indistintamente, números 30.787, 30.792, 32.285, 33.126 y los extractos 24.194 y 32.105, de pesetas nominales 15.000, 5.000, 26.000, 5.500, 5.000 y 5.000, en Cédulas del Banco Hipotecario del Banco de España al 5,50%, en Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5,50%, en Amortizables 5% 1927 con impuestos, en Deuda Municipal Barcelona al 6%, Em. 1936 y Acciones del Banco de España; y a nombre de don Pablo María de Ena y García, números 27.652, 27.910, 28.326, 29.014, 29.324, 29.373, 30.071, 31.022, 31.699, 32.785, 32.877, 32.202 y 32.200, de pesetas nominales 3.000, 13.500, 5.000, 10.500, 5.000, 6.500, 16.500, 5.000, 5.000, 13.000, 7.500, 5.000 y 10.000,

en Amortizable 5% 1926, en Amortizable 5% 1927, Amortizable 5% 1926, en Amortizable 5% 1927, en Amortizable 5% 1929, en Amortizable 5% 1927, en Amortizable 5%, Obligaciones Tesoro 5.50 1932, en Obligaciones Tesoro 5% 1933, en Amortizable 4% 1935, en Amortizable 3% 1928, en Cédulas Hipotecarias 5.50% y en Cédulas Hipotecarias 5.50%, respectivamente, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "El Castellano", de Burgos y en "El Diario Español", de Tarragona, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad;

Reus, 3 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Figueras.

216-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de Imposición a vencimiento fijo número 1.329, de cinco mil pesetas, expedido por nuestra Sucursal de Huesca, el día 9 de enero de 1929, a favor de don Miguel Buésa Fortuño y doña Josefa Hereza Alastrué, indistintamente.

Lo que se hace público, por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo, se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de marzo de 1939.—El Secretario José Luis Bregante.

171

2-21-3-39

TRANSPORTES MARION, S. A.

De conformidad a lo ordenado en los Estatutos por los que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas, en el domicilio social, sito en Salamanca, calle de Van Dick, número 6.

Gozarán de derecho de asistencia a tal Junta los accionistas que reúnan las condiciones establecidas por los artículos 30 y 33 de mencionados Estatutos.

Será objeto de la deliberación la siguiente:

Orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la memoria y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de diciembre pasado, la fijación del dividendo y el reparto de beneficios sociales.

Salamanca, 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—Por el Presidente del Consejo de Administración, El Director-Gerente, Juan Barber Alandete.

214-P

"AURORA"

Compañía Anónima de Seguros

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida número 1.595, de la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", expedida el 17 de septiembre de 1934, sobre la vida de don Pedro José Monterroso García, se hace público el hecho; advirtiéndose que, si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Bilbao, calle Plaza de Don Federico Moyúa, número 5, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

Por la Compañía Anónima de Seguros "Aurora", el Consejero-Delegado, Daniel J. de Aresti.

219-P

IDEAM, S. A.

"Con arreglo a los estatutos se convoca a Junta General ordinaria que se celebrará en el domicilio Social, a las once horas del día 31 de marzo de 1939; con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de las cuentas Sociales y Balance.

2.º Examen y aprobación de la actuación del Consejo de Administración"

Valladolid, 15 de marzo de 1939.—El Presidente del Consejo, F. Fernández Conde.

218-R

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AVILA

Don Enrique Ortiz de Montalván, Abogado, Juez de Primera Instancia, interino, de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por don José Alvarez Chas, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Infantería, segundo Jefe de la Columna de Orden y Policía de ocupación del Centro, natural de la villa de Castro, término de Barco de Valdeorras, hijo de don Fructuoso y doña Manuela, con domicilio en esta capital, se ha presentado escrito promoviendo expediente, con el fin de que se le conceda autorización, extensiva también a sus hijos, para adicionar sus dos apellidos, paterno y materno, y usar en lo sucesivo como uno solo y primero, el compuesto de Alvarez-Chas, cuya solicitud fundamenta en que por inveterada costumbre viene utilizando sin interrupción como firma usual, además de su nombre, los apellidos paterno y materno, indicando siempre el primero de dichos apellidos solamente con la letra inicial del mismo, siendo desde antiguo notoriamente más conocido, tanto en su actuación militar, como particularmente, por el apellido materno, o sea, el de Chas, con el cual se conoce generalmente también en la vida social a sus cuatro hijos, Regina, María del Pilar, María de las Mercedes y José Martín, habidos en el legítimo matrimonio del solicitante con doña Regina Berben de Ulloa, acompañando al efecto diferentes documentos.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los Boletines Oficiales de las provincias de Orense y Avila, donde corresponden los pueblos de la naturaleza y domicilio actual del interesado, a fin de que, cuantos se crean con derecho a ello, puedan presentar su oposición ante este Juzgado de Primera Instancia, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Avila, a 11 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Enrique Ortiz.—El Secretario, Ante mí: Nicolás Carrillo 125-I-P.

LUGO

Don Manuel Pérez-Batallón y Maciá, Juez de Primera Instancia, accidental, de la ciudad y partido de Lugo.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Cristina Vázquez García, viuda, mayor de edad y vecina de esta población, sobre declaración de ausencia, en ignorado paradero, y nombramiento de administrador de los bienes de don José Varela López, vecino que fué de esta capital, hijo de don Pablo Secundino y doña Petra, ambos difuntos, se acordó por providencia de esta fecha llamar por segunda y última vez al referido ausente y a los que se crean con mejor derecho que la solicitante a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que dentro del término de dos meses, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de tal derecho, el cual deberán acreditar con los correspondientes documentos, toda vez no concurrió ninguna persona a reclamar dicha administración por consecuencia del llamamiento hecho a medio de los primeros edictos.

Y para que sirva de citación y llamamiento conforme a lo acordado, libro el presente en Lugo, a 7 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Pérez-Batallón.—El Secretario (Ilegible).
120-J-P

LA POLA DE GORDON

Don Bernardino García González, Juez Municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1920, Real Orden de 9 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Los interesados presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de Primera Instancia de La Vecilla, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Este Ayuntamiento tiene unos siete mil habitantes y no se percibe más que los derechos de Arancel.

Se hace constar que de no haber solicitantes en el término que queda indicado, quedará éste prorrogado por quince días más, para admitirlas en concurso libre, con arreglo a lo dis-

puesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

La Pola de Gordón, 4 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Bernardino García.—El Secretario, Juan Llamas.
124-J-P

RIAZA

Don Félix San Martín, Juez de Primera Instancia de Rianza y su partido.

Por el presente se anuncia al público la muerte, sin testar, de don Domingo Pérez Licerías, de sesenta y nueve años de edad, viudo, labrador, hijo de Rafael y de Norberta, el cual falleció en el Muyo, donde tenía su domicilio, el día 9 de febrero último, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezca en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rianza, a 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Félix San Martín.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.
125-J-P

AREVALO

Don Isidoro Díez-Canseco de la Fuente, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido juicio universal para la adjudicación de los bienes de don Felipe González García, a sus parientes más próximos, cuyos nombres no se designaron. Que el don Felipe era natural de San Juan de la Encinilla y falleció en Papatrigo, el veintidós de enero de mil novecientos dos, dejando consignada su última voluntad en el testamento, que en unión de su esposa doña Antonia Santamaría Esteban, otorgó ante el Notario de Avila don Francisco Agudiez, el diecisiete de abril de mil ochocientos setenta y cinco. Y que el juicio ha sido promovido a nombre del vecino de Papatrigo, don Elías González González, pariente del don Felipe, en tercer grado.

Que publicados los primeros edictos, transcurrió el término legal sin que compareciese interesado alguno, en forma, reclamando derecho.

Y que se llama a los que se crean con derecho a los bienes del causante dicho don Felipe González García, para que comparezcan a deducirle en este Juzgado en el término de dos

meses, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto, siendo éste el segundo llamamiento.

Dado en Arévalo, a 10 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Isidoro Díez-Canseco.—Ante mí El Secretario (Ilegible).
126-J-P

BILBAO

Don Jesús Dorao y Mayor, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha formulado denuncia por el Procurador don Antonio de Erquiaga y Amézaga, en nombre y representación de doña Dolores, don Lázaro, don Eduardo y don Ricardo Ituarte y Aguirre, como herederos y la primera, además, como Administradora designada judicialmente de la testamentaria de doña Venancia de Aguirre y Guerricogoitia, sobre desaparición de quinientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad Anónima "Fundiciones Ituarte", números mil trescientos cinco a mil ochocientos sesenta, ambos inclusive, habiendo designado como domicilio el de Avenida de las Universidades, número 4, cuarto, en cuyas actuaciones, por auto de esta fecha se ha acordado estimar la denuncia y en consecuencia publicar el presente edicto, señalando el término de ocho días para que pueda comparecer el tenedor de los títulos ante este Juzgado a ejercitar su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 550 y 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a 14 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Jesús Dorao.—El Secretario, Joaquín Fuertes.
127-J-P

LA CORUÑA

José Salvador López, de 36 años de edad, profesión afiliador, hijo de Gregorio y de Basilisa, natural de Nogueira, partido de Orense, provincia de idem, vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 332 de 1927, sobre lesiones, comparecerá dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Instituto de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Coruña, 26 de junio de 1937.—I Año Triunfal.—El Juez (Ilegible).—El Secretario, P. Robledo Gómez.